



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 41 s/licitencia sin goce de haberes BISOGNO, María Julieta" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 41, señora María Julieta Bisogno, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como Oficial en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fs. 2 el titular del citado juzgado presta conformidad a lo solicitado.

Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 2 de abril ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, a la citada agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION